



Ibagué, Abril 28 de 2014

Señor

CARLOS AUGUSTO BEDOYA D.

Representante Legal

M&O SEGURIDAD

Calle 17 a numero 7-105 Barrio Interlaken

ASUNTO: Respuesta Observaciones al Pre- Pliego de Condiciones del Proceso N° 002 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede Administrativa de INDEPORTES TOLIMA ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué.

Respetado Señor:

De conformidad con sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 002 de 2014, nos permitimos responder lo siguiente:

1. A la observación:

7. El oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal bajo la siguiente actividad: Artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013.

CODIGO UNSPSC: 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad

46170000 Producto: Seguridad, Vigilancia y detección

RESPUESTA

Se accede a la observación por cuanto se procede a modificar el texto del pliego quedando de la siguiente manera:

7- El oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal bajo la siguiente actividad:

Artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013

CODIGO UNSPSC: 921215 Producto: Servicios de guardas de seguridad

461700 Producto: Seguridad, Vigilancia y detección



2. A la observación:

En el numeral 3.1.1.9 solicitan fotocopia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones.

Muy respetuosamente solicitamos se considere adicionar en este requerimiento la opción la opción de que si se ofrece otro medio de comunicación como avantel se presente en este caso el contrato correspondiente. Lo anterior en concordancia con el mismo pliego de condiciones siendo este en el numeral 3.3.2.2 COMUNICACIONES el que da la opción de presentar un (1) radio de comunicaciones o avantel y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio

RESPUESTA

Se accede a la observación presentada por usted por cuanto se procede a modificar el pliego en el ítem, 3.2.2.2 COMUNICACIONES, quedando de la siguiente manera:

3.3.2.2 COMUNICACIONES

Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así:

- » Un (1) radio de comunicación o avantel y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio.
- » Un (1) cargador de baterías para los radios de comunicación ubicados en cada una de las unidades contratadas.
- » Circuito cerrado de Televisión con una (1) Cámara y un (1) Monitor

NOTA: Estos equipos deben tener una frecuencia con cubrimiento en toda la Ciudad de Ibagué y un alcance mínimo de cuatro kilómetros punto a punto, que permitan mantener una comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados en el presente pliego.

El radio de comunicaciones debe tener su respectiva licencia vigente y radio de acción en el área del municipio de Ibagué, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En caso de presentar el servicio con equipos AVANTEL se exige la presentación de la copia del Contrato, en caso de no presentarse se dará tiempo hasta el día siguiente, para subsanar dicho documento en caso contrario se rechazara la propuesta.

3. A la observación:

En el numeral 3.3.3.1 PERSONAL DE VIGILANCIA en el ítem C) solicitan “El personal de vigilancia debe tener preparación en vigilancia: curso de especialización en entidad oficial y expedida por Escuela de debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

M&O solicita que se incluya dentro del pliego que el personal que va a prestar el servicio de vigilancia, cuente con el curso de especialización en entidades oficiales y que tenga un mínimo de un (1) mes con relación a la fecha de cierre del proceso.



RESPUESTA

No se accede a la observación presentada por usted, por cuanto en busca del interés general del contrato que se trate y por el principio de legalidad y en segundo lugar limitada por los principios de transparencia, imparcialidad y buena fe, este último inmerso en toda la actividad contractual, dando espacio para que todas las empresas que cumplan con las condiciones mínimas de prestación del servicio a contratar puedan participar en condiciones de igualdad.

Todo ello impide a la entidad licitante, el solicitar requisitos que alteran el equilibrio y la igualdad para participar de las empresas interesadas en el presente proceso, como cuando se establecen condiciones de antemano se sabe que solo podría cumplir una persona natural o jurídica determinada, o bien pueden calificarse como abusivas, vejatorias o lenoninas.

4. A la observación:

En el numeral 4.3.1.4 Equipos de Comunicaciones y cubrimiento 100 puntos solicitan que el oferente, “ debe disponer de dos (2) equipos de comunicaciones (compuesto por radio y base propio o alquilado) y deberá ser acreditado mediante presentación de la factura o documento equivalente, dicha acreditación le dará 100 puntos.

RESPUESTA

Se accede a la observación por cuanto el pliego quedara de la siguiente manera:

4.3.1.4 Equipos de Comunicaciones y cubrimiento 100 PUNTOS

Debe disponer de dos (02) equipos de comunicaciones o avantel (compuestos por radio y base, propio o alquilado) y deberá ser acreditado mediante la presentación de factura o documento equivalente en caso de los avantel copia de contrato vigente, dicha acreditación le dará 100 puntos.

Original Firmado

Cordialmente

ELVIS BUENAVENTURA LOZADA
Director Administrativo y Financiero

WALTER PULIDO RIOS
Asesor Jurídico